

Memorándum: SEDEC/UAJ/016/2023
Asunto: El que se Indica
Villahermosa, Tabasco, 31 de enero de 2023

Fabiola Mercedes Aguilar Alfonso
Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Presente.

En atención al memorándum número SEDEC/CEMER/005/2023, de fecha 09 de enero de 2023, me permito hacerle llegar de manera física la devolución de la documentación solicitada por Usted; debidamente certificadas del Convenio de Colaboración, para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Alonso Pérez Castillo
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico



C.c.p. Archivo.

Elaboró: Lic. Cristian Yobani Reyes González
Categoría Profesionalista de la Unidad de Apoyo Jurídico


Revisó: Lic. Marcos Moisés García Luciano
Jefe de Departamento de lo Contencioso y Asuntos Laborales.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ “LA UPM” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. JOSÉ FRIEDRICH GARCÍA MALLITZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDEC”; EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

1. “LA UPM” QUE:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de conformidad con los artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 46, fracción I y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; fue creado mediante acuerdo número 22479 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento 6688 C, de fecha 11 de octubre de 2006; Decreto de Reformas al Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento 7595, de fecha 20 de junio de 2015; y Acuerdo de Reformas a los Acuerdos de Creación de la UPC, UPM y UPGM, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el suplemento 8030, de fecha 21 de agosto de 2019; por lo que, cuenta con la personalidad jurídica y patrimonio propio, para la celebración de este tipo de acuerdos de voluntades.

1.2. De conformidad con el artículo 2 de su Acuerdo de Creación, tiene por objeto: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural; llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico; pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente, ~~impartir programas de educación continua y el fomento de la cultura tecnológica en la región y en el estado; cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo; y planear, formular, desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica~~ PARA EL PROGRAMA DE ECONOMÍA CON LA COMPETITIVIDAD

Faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

6

servicios tecnológicos, prestar servicios de asesorías, apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado. (Reforma de fecha 20 de junio de 2015).

1.3. El 07 de marzo de 2019, el M. en C. Ernesto Castillo Domínguez, fue nombrado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, Rector; por lo tanto, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 25 y 28, fracciones I y XI del Acuerdo de Creación de la Universidad Politécnica Mesoamericana; 9 y 10, fracción VIII de su Reglamento Interior.

1.4. Entre sus atribuciones, consiste la de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeros, para el intercambio y cooperación en programas, proyectos académicos, públicos y sociales de beneficio institucional.

1.5. Tiene el interés de celebrar el presente instrumento para los efectos de desarrollar sus programas y la capacidad propia para realizar todas y cada una de las actividades comprendidas en el mismo. Estimular la colaboración mutua para el desarrollo de la vinculación académica con el sector público, social, productivo, entre otras; asimismo buscar la contribución necesaria para el cumplimiento de los planes de estudios en lo concerniente a las estancias y estadías de los estudiantes de "LA UPM", equivalentes al servicio social o prácticas profesionales; y en general, la de promover el apoyo y coordinación en materia de académica, investigación, difusión y extensión.

1.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula UPM061011AJ5, y para efectos del presente convenio señala como domicilio fiscal, el ubicado en carretera Tenosique - El ceibo, kilómetro 43.5, sin número, colonia Sueños de Oro, Tenosique, Tabasco. Código postal 86901.

2. DE "LA SEDEC" QUE:

2.1. El Estado de Tabasco es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con

1954

Dear Mr. [Name],

I have received your letter of the 15th and am sorry that I cannot give you a more definite answer at this time.

The matter is being reviewed and I will contact you again as soon as a final decision has been reached.

I am sure that you will understand the need for thoroughness in this process.

Very truly yours,

[Signature]

lo que establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

2.2. La Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, es una dependencia de la administración pública centralizada en términos de los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 25 y 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.3. El 11 de enero de 2021, el Ing. José Friedrich García Mallitz, fue designado por el, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, como titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.4. El 01 de octubre de 2021, la M. Aud. Fabiola Mercedes Aguilar Alfonso, fue designada por el Ing. José Friedrich García Mallitz, Secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad, como Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, de conformidad con los artículos 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.

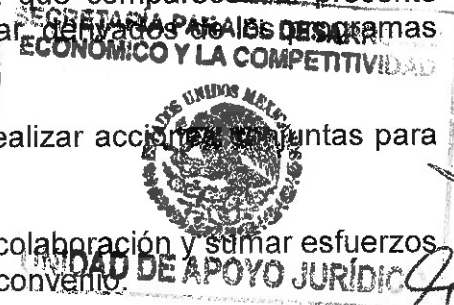
2.5. Para los efectos del presente documento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Prolongación de la avenida Paseo Tabasco No.1504, colonia Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3. "LAS PARTES" QUE:

3.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen al presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas que se instrumentarán.

3.2. El presente convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre "LA UPM" y "LA SEDEC".

3.3. Es voluntad de "LAS PARTES" establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objetivo particular del presente convenio.



SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y directrices de colaboración entre “**LA UPM**” y “**LA SEDEC**” para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo de acciones de interés común y beneficio mutuo, que serán acordadas mediante convenios específicos.

SEGUNDA. Para la realización de las acciones previstas en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” desarrollarán programas o proyectos específicos que, de ser aprobados, serán formalizados como **convenios específicos** que serán suscritos por conducto de los representantes de “**LAS PARTES**”.

TERCERA. Para el debido cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior “**LA UPM**” y “**LA SEDEC**” convienen llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Para presentar propuestas y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa en aquellos temas de interés mutuo.
- b) Promover, el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- c) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para esos proyectos.
- d) Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios, talleres y plantas pilotos de sus instalaciones, de acuerdo al calendario de compromisos de los mismos, para efectuar las pruebas, prácticas o investigación que de común acuerdo convengan.
- e) Ofrecer en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia académica, técnica y administrativa para el desarrollo de los programas específicos que se generen a partir de este instrumento.
- f) Proporcionar espacios para que los alumnos y/o docentes de “**LA UPM**”, realicen estancias y/o estadías, servicio social o prácticas profesionales en “**LA SEDEC**”.
- g) Realizar un seguimiento de los programas específicos y presentar por escrito un informe, cuando sea necesario sobre cada uno de ellos, en los que se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finalizar cada programa.
- h) Proporcionar asesoría y apoyo para la elaboración de materiales de extensión académica y de apoyo a la docencia.



UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

1974

... ..

... ..

... ..

... ..

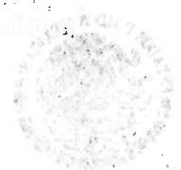
... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- i) Proporcionar la oportunidad de asistir a cursos normales de maestrías y doctorados, como parte sustancial de ambas instituciones académicas.
- j) Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de intercambio de material didáctico e información bibliográfica, tecnológica, científica, cultural, estableciendo para tal efecto las áreas y temas de mutuo interés.
- k) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de acuerdos específicos que se deriven de este convenio, designando un responsable por programa o proyecto de cada una de **"LAS PARTES"**.
- l) Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas u otros análogos en materias de mutuo interés.
- m) Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos a los participantes en los eventos derivados de este convenio, en los casos en que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- n) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este convenio.

CUARTA. "LA SEDEC", por su parte, se compromete a:

- a) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los proyectos pactados entre **"LAS PARTES"**.
- b) Promover la participación de investigadores para que colaboren en proyectos específicos en materia de desarrollo económico y mejora regulatoria.
- c) Elaborar proyectos conjuntos de estudio e investigación en materia económica que incidan en la entidad.
- d) Hacerlos partícipes de la asesoría técnica a proyectos de mejora regulatoria.
- e) Proporcionar toda información en materia económica y de mejora regulatoria disponible que se requiera para la realización de proyectos, así como en la medida de lo posible, de los bienes y servicios que se disponga para los proyectos.
- f) Participar en la gestión del conocimiento para la actualización académica que impacte en las necesidades del mercado laboral.
- g) Proporcionar espacios y asesoramiento en el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de la institución educativa.

COMUNIDAD ECONOMICA Y COOPERATIVA
BANCARIA EN COLOMBIA



UNION DE BANCOS

- h) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los estudiantes durante sus prácticas profesionales y de servicio social.
- i) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- j) Promover el emprendimiento en la comunidad universitaria y el sector social para fortalecer el desarrollo económico.
- k) Diseñar un programa de continuo de actividades formativas de manera conjunta (seminarios, cursos cortos, campañas, brigadas y talleres).
- l) Proporcionar información para la creación de materiales e instrumentos educativos para el desarrollo económico y la mejora regulatoria en tabasco.
- m) Realizar, en base a los espacios disponibles, grupos de capacitación, o recorridos de familiarización con las instalaciones a los estudiantes y profesores, que ambas instituciones decidan de acuerdo a las necesidades.
- n) Vincular a la institución con proyectos innovadores y tecnológicos en el fomento al desarrollo económico y la mejora regulatoria.
- o) Proporcionar información en el desarrollo económico en la entidad a los estudiantes para fomentar la gestión del conocimiento en el sector académico.
- p) Incorporar y vincular a estudiantes y docentes a programas de gestión para el fortalecimiento empresarial.

QUINTA. "LAS PARTES" se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración; los cuales, describirán con toda precisión las tareas a desarrollar; así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada programa, siempre deberán estar equilibrados en beneficio y obligaciones para cada una de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. "LAS PARTES" se comprometen a sujetarse a las normas y reglamentos que rijan en las respectivas instalaciones, según la institución económica o el proyecto o programa, comprometiéndose a que sus miembros se sujeten a dicha normatividad.

SÉPTIMA. Cada uno de los programas o convenios específicos de colaboración a que se refiere el presente instrumento contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de **"LAS PARTES DE APOYO JURÍDICO"**.

SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD

SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD



SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD

la propiedad de los derechos de tipo industrial certificados de invención o registros de modelo o dibujo industrial, etc., que pudieran llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones.

OCTAVA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **"LAS PARTES"** integrarán una comisión cuyas funciones serán las de coadyuvar a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio y de los programas, proyectos o acuerdos específicos que de él se deriven. Esta comisión deberá quedar integrada dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales a partir de la firma del presente convenio.

- **"LA UPM"**, nombra como su representante operativo al Ing. Juan Carlos Martínez Beuló, en su calidad de jefe del departamento de vinculación.
- **"LA SEDEC"** nombra como su representante a la Mtra. Fabiola Mercedes Aguilar Alfonso en su calidad de titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

NOVENA. **"LAS PARTES"** convienen expresamente, que el personal comisionado para la realización de los programas derivados de este convenio general de colaboración, así como los convenios específicos que de este acto jurídico emanen, continuará en forma, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"LA SEDEC"** con **"LA UPM"** ni éste con aquel.

DÉCIMA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de acuerdo y por escrito entre **"LAS PARTES"** a solicitud de alguna de ellas por convenir así al cumplimiento del objeto del presente. Las modificaciones y los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltos por escrito y de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

UNDÉCIMA. **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

DUODÉCIMA. **"LAS PARTES"** manifiestan que la vigencia del presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y por tiempo indefinido, sujeta a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante escrito y con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de: huelgas u otros disturbios labores, actos de terrorismo, **guerras de apoyo** o no, disturbios, epidemias, incendios, alborotos públicos, condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes, etc.), explosiones.

SECRETARIA PARA EL DESARROLLO
ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD



FONDO DE APOYO

DÉCIMA CUARTA. Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de **"LAS PARTES"** para buscar la mejor solución del conflicto. En caso de subsistir la controversia, la comisión técnica resolverá con carácter de inapelable, sin necesidad de dar aviso a las instancias jurisdiccionales del Estado de Tabasco.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar a cada una de ellas, en la ciudad de Tenosique, Tabasco, el día dos de diciembre del año dos mil veintidós.

POR "LA UPM"

POR "LA SEDEC"

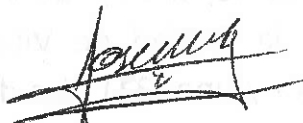


**M. EN C. ERNESTO CASTILLO
DOMÍNGUEZ
RECTOR**



**ING. JOSE FRIEDRICH GARCÍA
MALLITZ
SECRETARIO PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO Y LA
COMPETITIVIDAD**

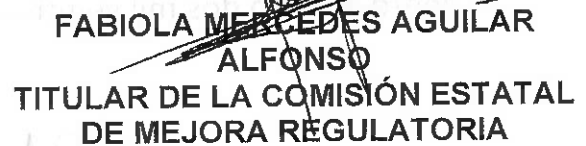
TESTIGOS



**JOSÉ GUADALUPE VALENCIA FRIAS
ABOGADO GENERAL**



UNIDAD DE APOYO JURÍDICO


**FABIOLA MERCEDES AGUILAR
ALFONSO
TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2022. -----



CERTIFICACIÓN

El que suscribe Lic. José Alonso Pérez Castillo, en mi carácter de Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 14 fracción X del Reglamento Interior de Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad-
----- CERTIFICO -----

Que las presentes copias fotostáticas constan de ocho (8) fojas útiles correspondientes al **Convenio General de Colaboración de la Universidad Politécnica Mesoamericana (UPM) en carácter de rector por el M. en C. Ernesto Castillo Domínguez, suscrito entre el Titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad (SEDEC) por el Ing. José Friedrich Jarcia Mallitz, suscrito con fecha 02 de diciembre de 2022**, las cuales son reproducción fiel y exacta de los originales que obra en los archivos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de esta Secretaría, por lo que firmo, sello y rubrico para los efectos legales que sea procedente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés.----- **CONSTE.-**

Cotejó. Lic. Cristian Yobani Reyes González
Categoría: Profesionista de la Unidad de Apoyo Jurídico

